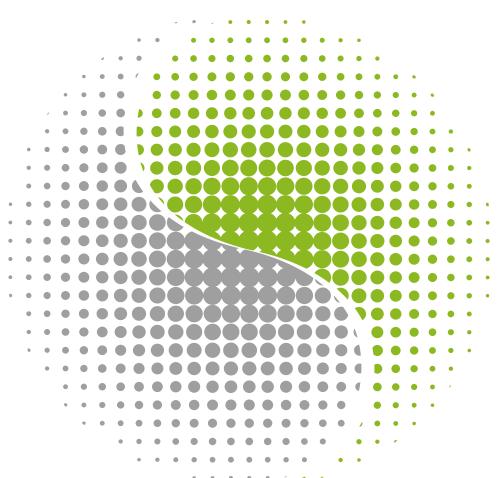
# **Deloitte.**



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 24/2023

12 de octubre de 2023

# Pilar Dos: Convenio Multilateral para la aplicación de la regla de Sujeción a Impuestos ("STTR")

El pasado 3 de octubre de 2023 el Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 publicaron el Convenio Multilateral para facilitar la implementación de la regla de Sujeción a Impuestos ("STTR"), como parte de las normas del Impuesto Mínimo Global ("Pilar Dos"), junto con la exposición de motivos aplicable a dicho convenio. Esto sigue a los borradores de los artículos y comentarios del tratado publicado el pasado 17 de julio de 2023, y se basa en los compromisos de la "declaración final" publicada

el 12 de julio de 2023, que fue acordada por 138 de los 143 miembros del Marco Inclusivo.

Los miembros del Marco Inclusivo que aplican tipos nominales del impuesto de sociedades inferiores al 9% se han comprometido políticamente a aplicar el STTR en sus Tratados Fiscales bilaterales con los países en desarrollo miembros cuando así se les solicite. Más de 70 países en desarrollo pertenecientes al Marco Inclusivo tendrán la posibilidad de realizar esta solicitud.

#### **STTR**

El STTR es una disposición que pretende restringir el acceso a los beneficios de los Convenios para Evitar la Doble Imposición, cuando su aplicación puede resultar en un escenario de doble no imposición, es decir, que se reduzca o elimine el gravamen en el País de la fuente -de dónde surge un pago al extranjerosin que haya un gravamen mínimo del ingreso correspondiente para el País de residencia del beneficiario de tal pago.

#### **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 24/2023 | 12 de octubre de 2023

Su implementación se plantea a través de un modelo de tratado multi-lateral que permita a los países en desarrollo modificar sus Tratados Fiscales para imponer la tributación en el país de la fuente a pagos transfronterizos entre empresas vinculadas, cuando el ingreso no llegue a un nivel mínimo definido.

Cuando el STTR se incluya en un Tratado Fiscal bilateral, se permitirá a la jurisdicción que emita el pago gravar los importes brutos de dichos pagos si los ingresos están sujetos a tributación en la jurisdicción del receptor a un tipo impositivo nominal inferior al 9%. (La tasa nominal es la tasa impositivo legal aplicable al tipo de renta percibida, modificado por cualquier "ajuste preferencial", por ejemplo, una exención o exclusión total o parcial del ingreso). El impuesto complementario ("top-up tax") se limitará a la diferencia entre la tasa mínima del 9% del STTR y la tasa impositiva nominal, menos cualquier derecho de imposición existente en el país de origen, por ejemplo, impuestos retenidos.

El STTR se aplicará a todas las empresas sujetas a los importes de los pagos de minimis (y no se limita a las empresas que alcanzan el umbral de ingresos de 750 millones de euros utilizado en otros supuestos del Pilar Dos). Asimismo, el STTR se aplica a una amplia gama de pagos intragrupo, incluidos intereses, regalías, primas de seguros, gastos financieros y servicios.

El STTR se aplica primero antes que las otras reglas del Pilar Dos, incluida la Regla de Inclusión de Ingresos (*Income Inclusion Rule*), la Regla de Pagos a Jurisdicciones de Baja Imposición (*Undertaxed Payments Rule*) y los Impuestos Complementarios Mínimos Nacionales Calificados (*Qualified domestic mínimum top-up taxes*). Todos los impuestos complementarios ("*top-up taxes*") del STTR son acreditables en virtud de las demás normas del Pilar Dos.

#### **Convenio Multilateral STTR**

El convenio multilateral STTR ya se encuentra disponible para firma y es el mecanismo para

que los países apliquen rápidamente el STTR en los Tratados Fiscales bilaterales existentes. Los cambios solo se realizarán una vez que ambos países de un Tratado Fiscal bilateral específico hayan tomado las medidas necesarias para ratificar el Convenio Multilateral. El STTR también puede aplicarse a los Tratados de forma individual mediante negociaciones bilaterales.

#### **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 24/2023 | 12 de octubre de 2023

#### Contacto:

#### **Eduardo Barrón**

Socio de Impuestos Internacionales edbarron@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 6452

#### **Eduardo Peralta**

Socio de Impuestos Internacionales edperalta@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 6699

#### Laura Rodríguez

Socia de Impuestos Internacionales Irodrigue@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 7219

#### Josemaría Cabanillas

Socio de Impuestos Internacionales jcabanillas@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 7625

#### Laura Acevedo

Socia de Impuestos Internacionales lacevedo@deloittemx.com
Tel. +52 55 5900 2411

#### **Hugo Sánchez**

Socio de Impuestos Internacionaless hugosanchez@deloittemx.com Tel. +52 55 5900 3748 Ext. 3748

#### **Herminia Diaz**

Socia de Impuestos Internacionales hdiaz@deloittemx.com
Tel. +52 81 8133 7339 Ext. 7339

#### Alejandra Grostieta

Gerente Senior de Impuestos Internacionales Nueva York, Estados Unidos algrostieta@deloitte.com Tel. +1 212 436 5782



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.





#### **Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1 Bosques del Prado 20127 Aguascalientes, Ags.

Tel: (449) 910 8600 Fax: (449) 910 8601

#### Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo

Tel: (998) 872 9230 Fax: (998) 892 3677

#### Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500 Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1, 31125 Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 180 1100 Fax: (614) 180 1110

#### Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450 Parque Industrial Antonio J. Bermúdez 32400 Ciudad Juárez, Chih.

Tel: (656) 688 6500 Fax: (656) 688 6536

#### Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103 Colonia Centro Sinaloa 80128 Culiacán, Sin. Tel: (33) 1454 2000

#### Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29 Colonia Italia Providencia 44648 Guadalajara, Jal. Tel: (33) 3669 0404 Fax: (33) 3669 0469

#### Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315 Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic 83010 Hermosillo, Son. Tel: (662) 109 1400

Fax: (662) 109 1414

#### León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1 Colonia Los Paraísos 37320 León, Gto. Tel: (477) 214 1400 Fax: (477) 214 1405 y 1407

#### Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2 Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc. Tel: (999) 913 4032 Fax: (999) 913 4052

#### Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342 Piso 7 Torre Sur Fracc. Esteban Cantú 21320 Mexicali, B.C. Tel: (686) 905 5200 Fax: (686) 905 5231 y 5232

#### Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28 Colonia Cuauhtémoc 06500 México, D.F. Tel: (55) 5080 6000

#### Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40 Centro 64000 Monterrey, N.L. Tel: (81) 8133 7300

#### Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona Angelópolis 72190 Puebla, Pue.

Tel: (222) 303 1000 Fax: (222) 303 1001

#### Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901 Colonia San Ángel 76030 Querétaro, Qro. Tel: (442) 238 2900

Fax: (442) 238 2975 y 2968

#### Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA Fracc. Portal San Miguel 88730 Reynosa, Tamps. Tel: (899) 921 2460

Fax: (899) 921 2460

#### San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A Fracc. Colinas del Parque 78294 San Luis Potosí, S.L.P.

Tel: (444) 102 5300 Fax: (444) 102 5301

#### Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8 Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010 Tel: (664) 622 7878

Fax: (664) 681 7813

#### Torreón

Independencia 1819-B Oriente Colonia San Isidro 27100 Torreón, Coah. Tel: (871) 747 4400

Fax: (871) 747 4409

## **Deloitte.**

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2023 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.